
CONVENIO DE COLABORACIÓN entre
el INSTITUTO DE FOMENTO DE LA
REGIÓN DE MURCIA (INFO) y
la FUNDACIÓN ISAAC PERAL (FIP)
PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA



Murcia, a x de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando como Presidenta del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 25/2024, de 15 de julio, publicado en el BORM nº 164 de 16 de julio de 2024.

De otra parte, el SR. D. Francisco Alfonso Corbalán García, apoderado/director general de la mercantil HIDROCONTA, S.A.U. (HIDROCONTA), sociedad que ostenta el cargo de Presidente de la Fundación Isaac Peral, en adelante FIP.

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D^a. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 6 de octubre de 2025, y el Sr. D. Francisco Alfonso Corbalán García en su calidad de director general de HIDROCONTA, S.A.U., como Presidente de la FIP, facultado para este acto por el Patronato de su Fundación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2024, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto.



MANIFIESTAN

PRIMERO

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, es una Entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre de la Asamblea Regional de Murcia, adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de La Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas al crecimiento económico, en particular en el campo de la industria y la tecnología.

SEGUNDO

La FIP es una organización de naturaleza fundacional, constituida sin fin de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general, propios de la Fundación. Tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Región de Murcia y a la mejora de la competitividad del ecosistema industrial y tecnológico de la Región, mediante el fomento de la innovación en la empresa murciana, el impulso de los mecanismos de cooperación y el fortalecimiento de un ecosistema de proveedores tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el desarrollo de proyectos de I+D+i, entre otras acciones. En este contexto la Fundación Isaac Peral traslada al Gobierno Regional las áreas de mejora que en materia de política industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia de las empresas asociadas y colaboradoras, para fortalecer el tejido industrial de nuestra Región.

TERCERO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INSTITUTO DE FOMENTO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 171/2025, de 6 de noviembre de 2025 que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.



La subvención directa que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 4 de Agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y está enmarcada en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

CUARTO

La FIP aprobó su Plan de Actuación para el ejercicio 2025 en sesión del Patronato de fecha 26 de noviembre de 2024, incluyendo en el mismo una serie de actividades en el ámbito de la promoción tecnológica y la industria susceptibles de ser realizadas en colaboración con el INFO, para lo cual previó en su presupuesto solicitar una colaboración en forma de subvención al INFO.

El programa contenido en el presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y la FIP para el desarrollo de actuaciones que impulsen la transferencia del conocimiento, y su valorización, potencie la formación y la especialización de los recursos humanos para la innovación y la industria; y, en última instancia, avance en la transformación del modelo productivo de la Región hacia una economía del conocimiento basada en el conocimiento y la innovación.

Es de destacar que, la participación de las empresas que son miembro de la FIP en las actividades y actuaciones programadas será de una forma desinteresada, aplicando todos sus recursos disponibles para acceder a las diferentes actuaciones.

La FIP solicitó por registro electrónico al INFO el pasado 13 de marzo de 2025, la firma del presente convenio de colaboración, teniendo en cuenta que las actividades serán realizadas en un principio mediante la colaboración con empresas externas de servicios, y el apoyo de los recursos de las empresas miembro de la fundación.



QUINTO

El INFO y la FIP coinciden en promover el desarrollo y consolidación de la industria y la tecnología. La FIP cuenta entre sus asociados con un conjunto de empresas líderes en sus sectores en materia de innovación y desarrollo, lo que hace de esta Fundación el agente único e idóneo a nivel regional para alcanzar los fines compartidos descritos anteriormente, máxime teniendo en cuenta que la implicación del sector empresarial en este tipo de actuaciones en materia de promoción de la innovación resulta imprescindible.

SEXTO

Dado que la FIP está formada por las mayores y más tecnológicas empresas industriales asentadas en la Región de Murcia, así como otras PYMEs de alto nivel tecnológico e industrial, se hace necesario que el INFO realice esta concesión de subvención directa, dado el carácter singular de la actuación a realizar, por el elevado interés público, que motivan la elección de este procedimiento excepcional de otorgamiento dada, además, la dificultad de su convocatoria pública.

De hecho, en las actividades previstas, se cuenta que la participación y aportación de Know-how, por parte de todas las empresas que componen la FIP, poniendo a disposición de todo el tejido empresarial industrial regional dicho conocimiento de vanguardia.

La FIP representa un importante y único, marco de colaboración público-privada, impulsor de la marca: REGIÓN DE MURCIA INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA.

Además, es de destacar el carácter no lucrativo de la FIP, así como el tener, entre sus fines, el apoyo y asesoramiento al Gobierno de la CARM en el desarrollo, implantación y mejora de sus planes industriales, así como de la RIS4Mur.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes, en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, subscriben el presente Convenio de Colaboración como mejor manera de canalizar los compromisos y condiciones para la puesta en marcha de la actuación y así,



ACUERDAN

I.- Objeto.

El objeto del Convenio es promover la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, a través de, entre otras, las siguientes acciones:

- Sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial.
- Identificar y divulgar buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación.
- Ayudar a acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia.
- Promover la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos, innovadores e industriales en la Región de Murcia.
- Impulsar la imagen de Región de Murcia Industrial a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

La descripción de las actuaciones subvencionadas se encuentra descrita en el Anexo IV.

II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Acciones a desarrollar por la FIP.

Por una parte, la FIP desarrollará acciones de difusión en el ámbito regional, para dar a conocer los objetivos y resultados de las acciones realizadas, así como para la captación de participantes.

Por otra parte, la FIP llevará a cabo las actuaciones descritas en su programa de trabajo presentado, que se adjunta como Anexo IV.



Para la consecución de todas estas actuaciones, se pondrá a disposición de los proyectos todos los medios humanos y materiales necesarios (propios o subcontratados), y se realizarán cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin último de esta actuación, que es la creación e implantación de nuevas empresas tecnológicas e industriales en la Región de Murcia.

La FIP adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de las acciones contenidas en este Convenio en el ámbito regional.

IV.- Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La aportación financiera del INFO es de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) a aplicar en gastos de las actuaciones, cuantificadas en el Anexo I y IV, mediante una intensidad fija del 100%.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1601.711A.72100 de los Presupuestos del Instituto de Fomento del ejercicio 2025: Dicha partida Presupuestaria está relacionada en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 4 de Agosto de 2025.

Con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de las actividades subvencionadas se establece un anticipo del 60% a la firma del convenio.

Las entregas anticipadas no requerirán la presentación de garantía alguna.

V.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la FIP, los rendimientos financieros que se



produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación del anticipo de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

VI.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula novena, mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas y documentos de pago) de los gastos previstos conforme al Anexo III.

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Se admite una subcontratación de hasta el 80% del importe de la subvención directa otorgada.

El pago de las cantidades comprometidas por el INFO se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir la FIP por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La FIP deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la FIP para la financiación de las actuaciones apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

VII.- Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, la FIP deberá reconocer y expresar el apoyo del INFO mostrando:



- a) el emblema del INFO y de la CARM (Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social).
- b) una referencia a que el INFO da apoyo a la operación.

Durante la realización de las actividades, informará a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página WEB, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INFO.
- b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera del INFO, en un lugar bien visible donde se realicen las actividades para el público.

Se asegurará de que las empresas receptoras de los servicios han sido informadas de dicha financiación del INFO.

Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de las actuaciones, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad impuestas en los párrafos anteriores, la FIP incorporará la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social) y del INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de la realización de las actividades subvencionadas. Previamente a la publicación de dichos soportes, la FIP deberá informar al INFO para aprobación del diseño correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula, imputables a la FIP, supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- Ausencia total de medidas de publicidad: 3% de la subvención.
- Incumplimiento grave: 2% de la subvención.
- Incumplimiento leve: 1% de la subvención.



Se entiende por incumplimiento grave si se incumplen al menos dos (2) de las obligaciones de publicidad detalladas en esta cláusula; e incumplimiento leve, si se incumplen alguna de las citadas obligaciones.

VIII.- Otras obligaciones por parte de la FIP.

La FIP garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con la subvención obtenida se conserven en el nivel adecuado y accesible durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que perciba el último pago de la subvención otorgada. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o administrativo de reintegro.

La FIP está obligado a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Además, la FIP tiene la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la aceptación de esta subvención, la FIP se obliga a suministrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe,



Código seguro de verificación:
UE9SNEL5VTUwMA=
Huella Digital:
iukT2sRKYYyZ6TLLxPHFFe=



beneficiarios, objetivo o finalidad así como la información referida en el apartado 5º del citado precepto.

En virtud de lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM.nº 23, de 29 de enero de 2022), el beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes reglas:

- a) No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan el Decreto de Consejo de Gobierno y este Convenio.
- b) No tratará de influir en las decisiones de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerá ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- c) Se abstendrá de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- d) Se abstendrá de influir en el régimen de prelación de pagos.
- e) Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- f) Cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- g) No falseará, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- h) No obstaculizará las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



Código seguro de verificación:
UE9SNEh5VTUwMA==
Huella Digital:
tu8Tz8RIKY3Yz8TLLxPHFTe=



- i) Se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
- j) Comunicará inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- k) Respetará el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardará secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

IX.- Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de cuatro (4) años. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres (3) meses siguientes al periodo de elegibilidad.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración del compromiso máximo de financiación.

X.- Resolución o Extinción del Convenio.



El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se crea una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

XII.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del Convenio, dada su naturaleza administrativa.

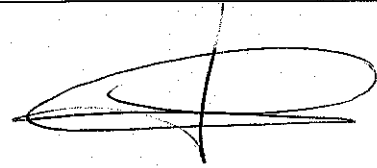
XIII.- Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Maria Isabel López Aragón Presidenta Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Francisco Alfonso Corbalán García p.p.: HIDROCONTA, S.A.U. Fundación Isaac Peral
---	---



27/11/2025

Fecha: 27-11-2025 14:31:13
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml



Código seguro de verificación:
UE9SNehSVTUwMA==
Huella Digital:
hskTzRJKYYZzGTLssPHFT=



ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS

PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA

PRESUPUESTO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO IV

<p>ACTIVIDAD 1: PREMIOS FUNDACIÓN ISAAC PERAL</p>	<p>Organización del evento 2025 en Cartagena, con periodicidad anual.</p>	<p>0 €</p>
<p>ACTIVIDAD 2: ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>Visibilidad de los proyectos de la Fundación y de las empresas miembros mediante página web, RRSS (Community Manager), Podcast, servicio de streaming y clipping, prensa, newsletter mensual y difusión de proyectos como la elaboración de la Guía práctica para fomentar la utilización de deducciones fiscales por actividades y proyectos de I+D+i</p>	<p>10.000 €</p>
<p>ACTIVIDAD 3: ÁREA DE FORMACIÓN</p>	<p>Participación en la Formación Dual Universitaria / Formación Profesional Dual Conexión con el nuevo talento universitario. Coordinación de proyectos de microcredenciales entre las universidades públicas de la Región de Murcia y las empresas industriales de la Fundación Isaac Peral</p>	<p>0 €</p>



<p>ACTIVIDAD 4: FOROS DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA- JORNADAS "APRENDIENDO DE LOS MEJORES"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de los siguientes eventos <ol style="list-style-type: none"> 1) Sesión "Aprendiendo de los mejores..." 2) Brújula de competitividad 3) Doble materialidad y Normativa SGE21 4) Ciberseguridad industrial de los procesos productivos 5) Otras • Presentación de la Guía de buenas Prácticas para las deducciones fiscales a la I+D+i <p>COP29 Azerbaijan: Retos y oportunidades para la Región de Murcia.</p>	<p>20.000€</p>
<p>ACTIVIDAD 5: COLABORACIÓN EN PROCESOS DE INNOVACIÓN: RETOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN ECONOMÍA CIRCULAR</p>	<p>Impulso y resolución de retos precisos de economía circular en valoración de subproductos y residuos de la Industria Regional, basado en el "Catálogo dinámico de buenas prácticas empresariales en economía circular" del INFO.</p>	<p>10.000 €</p>
<p>ACTIVIDAD 6: PROPUESTA AL PLAN INDUSTRIAL REGIÓN DE MURCIA 2030 MARCA +INDUSTRIAL REGIÓN DE MURCIA</p>	<p>Propuesta de una serie de recomendaciones al Plan Industrial de la Región de Murcia para 2030, a partir de las cuales se realiza esta propuesta de una nueva marca (+Industrial Región de Murcia) La difusión de la marca se llevaría a cabo, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de material audiovisual, donde se vea reflejada esta imagen a través de ejemplos concretos, storytelling... • La organización de conferencias, jornadas, talleres, etc. con los que mostrar a líderes de opinión y medios de comunicación el potencial industrial de la Región de Murcia. • Las acciones en institutos y universidades. Visitas programadas donde crear y divulgar material informativo sobre la realidad industrial de la región, así como sus oportunidades de futuro para las próximas generaciones. 	<p>20.000 €</p>
<p>TOTAL PRESUPUESTO:</p>		<p>60.000 €</p>



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

INFORME TÉCNICO.

Memoria de actuación comprensiva del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en los servicios y actividades realizadas.

Esta memoria incluirá:

- Una descripción que permita identificar la pertinencia los gastos necesarios para la ejecución del programa y la prestación de la actividad subvencionada.
- Indicadores de productividad: número de destinatarios total de las actuaciones realizadas.
- Un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

CUENTA JUSTIFICATIVA.

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe



imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.). En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas o facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantía del contrato menor, en el supuesto de prestación de servicios o suministros (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El incumplimiento de este requisito de elegibilidad conllevará que la factura correspondiente al gasto no será considerada subvencionable.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM nº36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsables



Código seguro de verificación:
UE9SNElsVTUwMA==
Huella Digital:
lnkT2xRJKYY263LxSPHFFTC=



de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia designará al responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.



Código seguro de verificación:
UE9SNEL5VTUwMA=
Huella Digital:
luKTz8RKVYyZ/GTLExPHFFT=



ANEXO III

GASTOS ELEGIBLES

1.- COSTES DIRECTOS

Los costes directos directamente relacionados con el objeto del Convenio cuya conexión puede ser demostrada, encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Gastos relacionados con la página web de la Fundación.
- Gastos de difusión y publicidad (imagen, campaña, RRSS, etc.).
- Gastos de profesionales, ponentes de jornadas, profesores.
- Gastos de asistencias técnicas: gestores y coordinadores del proyecto.
- Gastos de viaje incluidos transporte, alojamiento y manutención de miembros del Patronato, así como de los profesionales y ponentes participantes en las actividades de la Fundación.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.



ANEXO IV

Contexto y justificación del proyecto

La Región de Murcia cuenta con infraestructuras desarrolladas de emprendimiento tecnológico y con un sistema regional de ciencia, tecnología e innovación consolidado, con participantes públicos y privados, complementado con una oferta universitaria amplia, aunque sigue necesitando del impulso en la colaboración entre centros de investigación e innovación y la industria.

Los acuerdos que recoge este convenio buscan contribuir al impulso industrial y tecnológico de la Región de Murcia, con la misión de que este sector sea el motor de un cambio de paradigma en la economía regional. A medio plazo, la Región de Murcia debe ser reconocida como un modelo de economía del conocimiento, basado y liderado por los sectores industrial y tecnológico, y como un territorio con potencial de futuro, abierto al mundo y ambientalmente responsable.

Estas actuaciones que coordina la FIP responden pues a la necesidad de colaboración público-privada, haciendo posible la estimulación de ideas, la identificación de oportunidades de negocio, el establecimiento de sinergias entre personas cualificadas y su integración en equipos multidisciplinares para provocar la cooperación interempresarial.

OBJETIVOS GENERALES:

- Seguir desarrollando una actividad analítica y de sensibilización de la Región de Murcia en los distintos aspectos de interés común para el INFO y la FIP, como son la innovación, la tecnología y la industria.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.
- Identificar y divulgar buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación.



- Ayudas a acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia.
- Promover la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos, innovadores e industriales en la Región de Murcia.
- Impulsar la imagen "Región de Murcia Industrial" a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDAD 1

PREMIOS FUNDACIÓN ISAAC PERAL A LA INDUSTRIA REGIONAL

Descripción detallada de la actividad prevista.

ORGANIZACIÓN DE:

La III Edición de los Premios Fundación Isaac Peral a la Industria Regional, tienen el objetivo de reconocer las siguientes categorías:

- Al Proyecto Innovador del año.
- A la Trayectoria Empresarial.
- A la Investigación/Trayectoria Investigadora.
- A la Empresa del año.
- De honor.

ACTIVIDAD 2

ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Actividades previstas.

- Visibilidad de los proyectos de la Fundación y de las empresas miembros a través de la página web, RRSS (Community Manager), Podcast, servicio de streaming y clipping de prensa mensual de los hechos destacados de la Fundación y sus empresas miembro.
- Relevancia e influencia de la Fundación con acuerdos de colaboración con prensa escrita, medios digitales, radios y televisión
- Gabinete de prensa con cobertura específica y presencial en todos los eventos de la Fundación y su difusión a la prensa regional.



- Newsletter mensual con información relevante de las empresas miembro y de la Fundación.
- Difusión, junto al INFO, de una Guía práctica para fomentar la utilización de deducciones fiscales por actividades y proyectos de I+D+i, a cargo de Joaquín Molina Milanés, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

ACTIVIDAD 3

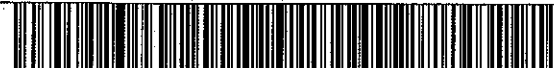
ÁREA DE FORMACIÓN

- Liderar la Formación Dual Universitaria / Formación Profesional Dual, siguiendo los resultados de la Encuesta de Necesidades Formativas realizada en colaboración con la Cátedra de Competitividad y el Colegio de Economistas de la Región de Murcia, en el último trimestre de 2024.
- Conectar con el nuevo talento universitario.
- Coordinación de proyectos de microcredenciales entre las universidades públicas de la Región de Murcia y las empresas industriales de la Fundación Isaac Peral. El objetivo pasa por captar los fondos públicos destinados a la Región de Murcia, así como la selección del profesorado de esta formación *ad hoc* para las empresas que quieran formar parte del proyecto. Todos estos proyectos se desarrollarán siguiendo los resultados de la Encuesta de Necesidades Formativas.
- Colaboración de la Fundación Isaac Peral en la propuesta de Ley Universitaria de la Región de Murcia como representante de los intereses del conglomerado de empresas miembro de la Región.

ACTIVIDAD 4

FOROS DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA- JORNADAS "APRENDIENDO DE LOS MEJORES"

- Realización de los siguientes eventos
 - 1) Sesión "Aprendiendo de los mejores..."
 - 2) Brújula de competitividad
 - 3) Doble materialidad y Normativa SGE21
 - 4) Ciberseguridad industrial de los procesos productivos
 - 5) Otras
- Presentación de la Guía de buenas Prácticas para las deducciones fiscales a la I+D+i
- COP29 Azerbaijan: Retos y oportunidades para la Región de Murcia.
- Otras jornadas a determinar.



ACTIVIDAD 5

COLABORACIÓN EN PROCESOS DE INNOVACIÓN: RETOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN ECONOMÍA CIRCULAR

Descripción detallada de la actividad prevista.

La Fundación Isaac Peral es el agente idóneo para promover la conexión entre las grandes empresas tractoras con el conocimiento, la innovación tecnológica y los proyectos de circularidad que se están desarrollando en nuestra Región, junto con la ayuda del INFO.

La propuesta, elaborada de forma colaborativa entre ambas partes (FIP-INFO), pasa por impulsar la resolución de retos precisos de economía circular en valoración de subproductos y residuos de la Industria Regional, basado en el "Catálogo dinámico de buenas prácticas empresariales en economía circular" del INFO. El objetivo pasa por convertir la Fundación en una herramienta estratégica y útil de trabajo para que los asociados de la Fundación Isaac Peral puedan resolver de forma colaborativa desafíos complejos, difíciles de abordar de forma aislada.

- Mesa Redonda Workshop, por parte de la Fundación Isaac Peral en la Jornada "CIRCULARMENTE 2025", el 15 de junio de 2025.
- Visita a Ilobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco.

ACTIVIDAD 6

PROPUESTA AL PLAN INDUSTRIAL REGIÓN DE MURCIA 2030 MARCA +INDUSTRIAL REGIÓN DE MURCIA

Como resultado de las encuestas realizadas a las empresas miembro por sectores, la Fundación propone una serie de recomendaciones al Plan Industrial de la Región de Murcia para 2030, a partir de las cuales se realiza esta propuesta de una nueva marca (+Industrial Región de Murcia).

Es una estrategia de marketing, para mejorar la imagen de la INDUSTRIA REGIONAL, tanto en el ámbito regional como nacional. El objetivo último es aumentar el PIB industrial de la Región y la atracción de empresas industriales a la Región.

La difusión de la marca se llevaría a cabo, a través de :

- La realización de material audiovisual, donde se vea reflejada esta imagen a través de ejemplos concretos, storytelling...
- La organización de conferencias, jornadas, talleres, etc. con los que mostrar a líderes de opinión y medios de comunicación el potencial industrial de la Región de Murcia.
- Las acciones en institutos y universidades. Visitas programadas donde crear y divulgar material informativo sobre la realidad industrial de la región, así como sus oportunidades de futuro para las próximas generaciones.

